



Factura: 003-002-000030530



20210901065C00530

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901065C00530

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PROCURACION COMUN y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE FEBRERO DEL 2021, (11:58).

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO

NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2021-01-29-GQI.

PROCURACIÓN COMÚN

QUE OTORGAN LOS MANDANTES A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, perteneciente a la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de enero del año dos mil veintiuno , comparecemos los Otorgantes - Poderdantes para la **Elaboración del siguiente Poder Especial y Procuración Común** a favor del ex Trabajador de las Empresas Vinculadas a la Compañía Cervecería Nacional CN SA, el compañero JUAN CARLOS BAUTISTA.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

La presente surge , en virtud y en Cumplimiento de lo Ordenado por los señores Jueces que integran la Honorable Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la Resolución expedida en la fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, dentro del proceso Acción Extraordinaria de Protección N°0635-11-EP, la misma que en el Numeral Octavo de la parte Resolutiva-Decisión, se nos Ordenó que se formalizara la **Designación de un Procurador Común** de entre los Ex Trabajadores de las Empresas Vinculadas a la Compañía "CERVECERÍA NACIONAL CN SA" del período comprendido entre los años mil novecientos noventa al año dos mil cinco. Además dejamos asentado que el Grupo de Otorgantes y/o Mandantes quienes aparecen firmando esta Procuración , se Constituyó libre y espontáneamente en el año dos mil diecinueve , dentro de los derechos a la Asociación , que están consignados en nuestra Constitución; por lo que de esa época a la actual Ratificamos formalmente ser Integrantes de este gremio-colectivo laboral.

SEGUNDO: DE LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN.-

Bien instruidos, formalizamos Legalmente la presente PROCURACIÓN COMUN, en apego a lo que determina el primer inciso del Artículo treinta

21/01/21

88

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

4

y siete, del Código Orgánico General de Procesos, y , lo efectuamos en los siguientes términos:

A. Los poderdantes y/o Otorgantes del presente instrumento , Decidieron Conferir el presente Poder Especial y/o Procuración Común a favor del ciudadano JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO, quien es ecuatoriano, posee cédula de ciudadanía cero nueve uno dos dos cuatro cinco ocho cinco nueve, de profesión Ingeniero Comercial, para que en nuestro Nombre y Representación de cada uno de los firmantes, pueda efectuar los siguientes Actos:

-Comparar ante los Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, en calidad de Procurador Común , en Cumplimiento al Auto Resolutivo expedido en la fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, dentro del proceso Acción Extraordinaria de Protección N°0635-11-EP, la misma que en el Numeral Octavo de la parte Resolutiva-Decisión, se nos Ordenó que se formalizara la Designación de un Procurador Común, y , presentar cuanto escrito sea necesario junto a los Abogados patrocinadores Contratados.

-Ser parte Procesal, Vigilar , Supervisar, Coordinar el proceso administrativo ante: la Corte Constitucional y ante el MINISTERIO DEL TRABAJO de Ecuador, acerca del proceso de Liquidaciones que a cada Ex Trabajador de las Empresa Vinculadas a "CERVECERÍA NACIONAL CN SA", se llegue a determinar ; referentes a las empresas Tercerizadoras las mismas que constan en el Auto de Ampliación de la Sentencia N°141-18-SEP-CC/proceso 0635-11-EP.- Pudiendo Coordinar y Representarnos inclusive ante los Peritos Judiciales Acreditados a designarse, a la vez podrá presentar Objeciones, pedido de Ampliaciones, Impugnaciones y todo cuanto la ley le faculte a los Informes Periciales de Liquidaciones a emprenderse.

-Se le confiere Poder Especial a nuestro Procurador Común, para que éste pueda Llegar a efectuar con la Contraparte "CERVECERÍA NACIONAL CN SA" , de manera Extrajudicial de ser el caso- negociar y firmar un



ACUERDO REPARATORIO , en apego a lo que establece y señala el inciso último del Artículo veintinueve , en concordancia con el primer inciso del Artículo sesenta y tres , ambas leyes pertenecientes a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional vigentes , con lo cual podemos poner fin a la contienda o Litis Constitucional y luego pedir Archivo definitivo de la Causa Constitucional 0635-11-EP.

-A los actuales firmantes y/o Otorgantes, que en total Sumamos un total de 497 Mandantes , se le podrán sumar o adherir , otros ex Trabajadores , previo a firma y Aceptación que éstos efectúen en un futuro, de la presente Procuración , mediante Ad - Dendum

TERCERO: DEL PROCESO DE REVOCATORIA DE LA PRESENTE PROCURACIÓN COMÚN.

Así mismos los Poderdantes y/o Mandantes que celebran y firman la presente **PROCURACIÓN COMÚN** , Aceptamos que podremos de ser el caso **REVOCAR** la misma , sólo y únicamente si sigue los siguientes Actos y en base al debido proceso que determina el Código Civil en sus articulados inherentes al Capítulo de los Contratos-Obligaciones-Mandatarios :

-Las Revocatorias para que surtan efecto y tenga Validez jurídica, deberán efectuarse mediante Oficio dirigido al Procurador Común , señor JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO, la misma que deberá Contener: el Motivo de la Revocatoria, las firmas, rúbricas, número de cédula, huellas, fecha de presentación y su correspondiente fe de recepción del pre citado Procurador , para que tenga Validez legal plena.-

-El ex Trabajador que acepte efectuar **REVOCATORIA** del presente Documento , deberá además asistir a efectuar el ACTO DE REVOCATORIA ante el Notario donde reposa , la presente MINUTA DE PROCURACIÓN COMÚN y solventar los gastos por Servicios Notariales, tal como lo exige y señala la Ley Notarial vigente ; luego de estas acciones que puntualmente se ha señalado en este acápite del presente Instrumento el ciudadano PODERDANTE Y/O MANDANTE podrá Ingresar al grupo que

STGTR

desea hacerlo de forma libre y voluntaria, sin que éste Acto constituya que se Exime o libere a Cancelar los Gastos de patrocinio legal a los abogados Contratados por este Grupo de Ex Trabajadores quienes vienen brindado sus Servicios Profesionales desde el año 2018-2019-2020 y 2021.

CUARTO: ACEPTACIÓN

Tanto los Poderdantes - Mandantes que firman este Instrumento como el Apoderado-Mandatario y/o Procurador Común , señor JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO, de forma Voluntaria y sin Coacción alguna, expresan libremente que **Aceptan el Contenido íntegro del presente Documento de PROCURACIÓN COMÚN.-**



QUINTO: DE LOS MANDANTES FALLECIDOS Y DE SUS HEREDEROS.-

En caso de fallecimiento de cualesquier de los firmantes-poderdantes y/o Mandantes , podrán éstos ser Representados por sus condóminos, herederos, familiares en grado de sucesión o de consanguinidad, quienes para hacer valer los derechos del Mandante fallecido, deberán presentar su ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA, PODER NOTARIADO, etc , ante el Procurador Común , señor JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO y ante las Autoridades de la Corte Constitucional y Ministerio del Trabajo.-

Se detallará LISTADO Actualizado de Integrantes como anexo al presente documento , firmantes de la presente PROCURACIÓN COMÚN , Ex Trabajadores de la Compañía "CERVECERÍA NACIONAL CN SA", del periodo comprendido entre los años 1990-2005.

Aceptando Cumplir fielmente el Encargo, nuestro Procurador Común.

Juan C. Bautista Gabino

SR. JUAN C. BAUTISTA GABINO.
C.C. N°091224585-9.

Yo, María Auxiliadora Romero, Notaria Escriba, en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 19 de febrero de 2021, he leído y he verificado el contenido del presente Instrumento, el cual me ha sido presentado por el Sr. Juan Carlos Bautista Gabino, quien me ha exhibido el original del mismo, el cual he verificado su autenticidad y validez legal, y he notificado su contenido a las partes interesadas, quienes me han expresado su conformidad con el mismo, y he expedido el presente Instrumento en virtud de lo anterior.

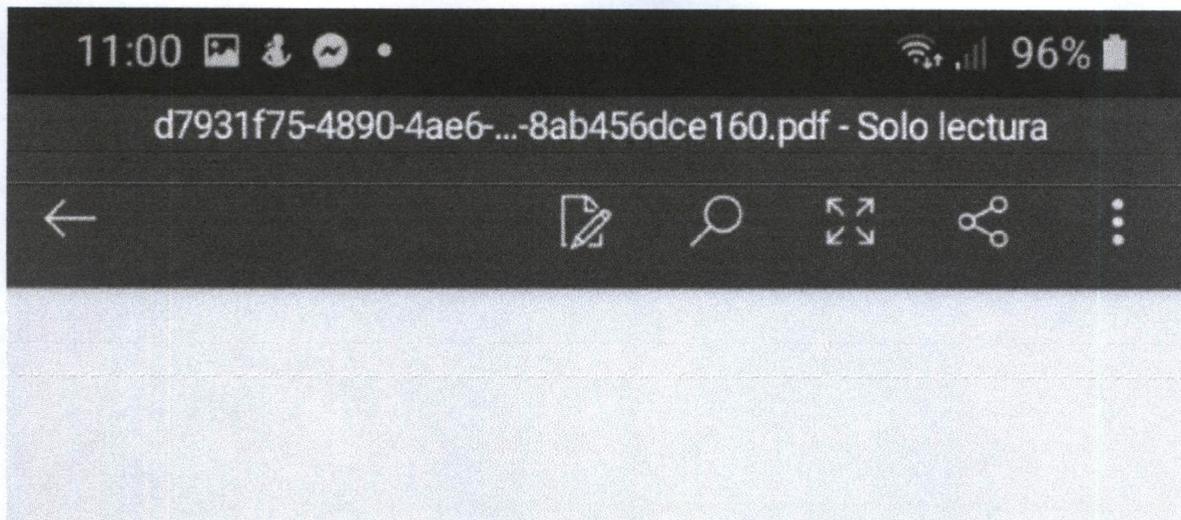
AM

19 FEB 2021



DOÑA MARÍA AUXILIADORA ROMERO
NOTARIA ESCRIBA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL





0635-11-EP-21600



FE DE PRESENTACIÓN

NÚMERO DE INGRESO: JUR-2021-1366
0635-11-EP ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN
Recibido el 19 febrero de 2021, a las 13h05, presentada por: ABG. LUIS EDUARDO VITERI MORA
ESCRITO: 1 foja(s) - (ORIGINAL) Anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Listado de ex trabajadores firmados - 86 foja(s) - (ORIGINAL) • Procuración común - 3 foja(s) - (COPIA CERTIFICADA)
ADJUNTA DOCUMENTOS

MARTINEZ ALCIVAR ANGELA TOMASA
RESPONSABLE DE INGRESO

8.

**ASESORES JURÍDICOS
VITERI & ASOCIADOS
AJUVI S. A.**



Móvil: 0990940576 - 0998181231
Mail: gjuvrisa@yahoo.com, luiseduardo_viteri@hotmail.com
Casilla # 4789

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUITO.-**

EXPEDIENTE N°0635-11-EP

AB. LUIS VITERI MORA, Representante legal del Estudio Jurídico "AJUVI S.A", **AB. RAÚL MORLÁS PÉREZ** , por los derechos que Representamos de nuestros Mandantes, comparecemos conjuntamente en este proceso Constitucional, **para efectuar un ALCANCE** al escrito y/o memorial presentado en la fecha: 03 de febrero del 2021 a las 10h50 en las dependencias de Secretaría de la Regional - Guayas, de la Corte Constitucional del Ecuador.-

PRIMERO:

Señores Jueces Constitucionales, nos permitos emparejar en este memorial, las Copias debidamente Notariadas-Certificadas , ante la Dra. Nardy Jadira Bustos Romero en su calidad de Notaria 65 del cantón Guayaquil, de la Minuta de Procuración Común celebrada en la fecha: 29 de enero del 2021 , donde constan que los Otorgantes procedieron a Designar , al señor JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO, ex Trabajador de "CERVECERÍA NACIONAL CN SA" , para que Ocupe el cargo de PROCURADOR COMÚN y pueda Representarlos en este proceso Constitucional en Cumplimiento al Mandato decretado por esta Corte mediante Auto Resolutorio de fecha: 13 enero del 2021 .-Sirvase considerar las cláusulas y el Contenido de la misma.

Además adjuntamos el Listado de los Mandantes con sus respectivas firmas, rúbricas , huellas dactilares , las cuales constan en